

en nombre y representación de los perjudicados en el presente juicio de faltas, únase a los autos de su razón con entrega de copia a las demás partes personadas.

Se tiene por formulada en tiempo y forma impugnación al recurso de apelación interpuesto por el Letrado D. Lucas Calderón Ruiz en nombre y representación de la Aseguradora Ofesauto.

Notifíquese esta resolución a las partes y al condenado Slimane Cherrat por medio de edictos por encontrarse en paradero desconocido.

Lo proveyó y rubrica S.S.^a de lo que doy fé.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al reseñado, expido el presente que firmo y sello en Melilla a 16 de Diciembre de 1999.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUICIO FALTAS 474/99

EDICTO

50.- Por la presente se cita a Hajiba Boulaouch, cuyos datos de filiación son los de nacido en Keinitra (Marruecos), el día 25 de mayo de 1980, hija de Ahmed y de Etto, sin domicilio conocido en esta ciudad; para que en calidad de perjudicada, comparezca en la Sala de Audiencias de esta ciudad el próximo día 18 de Enero de 2000, a las 10,50 horas.

Se le advertirá que deberá comparecer acompañada de los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 16 de Diciembre de 1999.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 4

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

51.- En autos de la referencia se ha dictado la resolución que contiene entre otros el siguiente particular:

Providencia Magistrado Juez

D. Mario Alonso Alonso.

En Melilla a 21 de Diciembre de 1999.

Emplácese en legal forma a doña Flora Aparicio Pascual, y a los posibles herederos de la misma, los cuales se encuentran en ignorado paradero, para que si les conviniere, se personen en autos dentro del plazo de Diez Días, por medio de Abogado que le defiendan y procurador que le represente y conteste a la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada Flora Aparicio Pascual y posibles herederos de la misma, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Melilla a 21 de Diciembre de 1999.

El Secretario.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA SECCIÓN 7.^a - SEDE EN MELILLA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

52.- En el presente Rollo de Sala número 309/98, procedente de la Causa: Procedimiento Abreviado núm. 3/98, dimanante del Juzgado de Instrucción núm. 1 de Melilla, se ha dictado sentencia con fecha 30 de noviembre de 1999, contra el acusado Mohamed Driss, al tenor literal de la misma, contiene el siguiente Fallo: Que debemos Condenar y Condenamos al acusado Mohamed Driss como autor responsable de un delito de Robo con violencia en grado de tentativa de los artículos 237 y 242.1 en relación con los artículos 16 y 62 del C.P. a la pena de cuatro meses de prisión que deberán sustituirse por multa de Ocho meses con cuota diaria de mil pesetas y costas.

Y para que conste y sirva de notificación al acusado Mohamed Driss, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que esta resolución no es firme y que contra ella puede interponer recurso de Casación en el plazo de cinco días siguientes a esta notificación, debiendo prepararse ante esta Sección; expido y firmo la presente en Melilla a 21 de Diciembre de 1999.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.